



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de agosto de 2018

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 12/2018, dirigida al Presidente Municipal de Acuña.

La Recomendación deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Acuña, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Ciudad Acuña detuvieron a dos quejosos con motivo de la presunta comisión de un delito y al elaborar el Informe Policial Homologado con motivo de ello, omitieron asentar todos los hechos que en la realidad se habían suscitado, incumpliendo así, con las obligaciones contraídas con motivo de la prestación de un servicio público además de que asentaron falsamente que uno de los quejosos, que era quien conducía un vehículo, desprendía un fuerte olor a alcohol cuando del examen practicado lo dictaminaron sin estado de ebriedad, todo lo que constituye violaciones a su derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Acuña, que tuvieron intervención en los hechos ocurridos el 19 de febrero de 2017, aproximadamente a las 19:45 horas en que detuvieron a siete personas, por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron al omitir asentar todos los hechos que en la realidad se habían suscitado además de que asentaron falsamente que el quejoso que era quien conducía un vehículo, desprendía fuerte olor a alcohol, cuando del examen practicado lo dictaminaron sin estado de ebriedad, investigación en la que se les brinde intervención a los quejosos, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación a derechos humanos.

SEGUNDA.- Se presente una denuncia de hechos, materia de la presente Recomendación, por las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron elementos de la Dirección de Seguridad





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Acuña, en perjuicio de los quejosos por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron, con base en lo expuesto en la Recomendación, a efecto de que se integre una carpeta de investigación en la que, una vez aportados los elementos de prueba, se determine lo que en derecho corresponda, debiéndosele dar puntual seguimiento de su integración y de todo se informe oportunamente a esta Comisión de los Derechos Humanos.

TERCERA.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 64, fracción V de la Ley General de Víctimas, el artículo 126 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se reparen los daños patrimoniales generados a los quejosos como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, acorde a la cuantificación que, en conjunto con ellos, por separado, determinen según lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual, deberán realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente.

CUARTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Acuña.

QUINTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Acuña, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones al momento de una detención y del debido ejercicio de la función pública y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

